

INFORME ANUAL 2024



La plataforma Actuar es Urgente es una iniciativa de la sociedad civil que busca prevenir, informar, empoderar e incidir en la Explotación Sexual de Niños, Niñas y Adolescentes (ESNNA) en Chile. Desde el 2022 la plataforma realiza un seguimiento constante a las medidas de política pública que tengan como foco la erradicación de la ESNNA, especialmente, en las recomendaciones emitidas al Estado chileno por parte de organismos de derechos humanos nacionales e internacionales.

En el presente boletín anual 2024, se presenta un panorama general de la ESNNA en Chile durante el año en tres apartados: la Política Nacional de la Niñez y Adolescencia (2024 - 2032) y la incorporación del Cuarto Marco de Acción; evaluación de situación actual de los Programas de Protección Especializada en Explotación Sexual Comercial Infantil y Adolescente (PEE); y la entrega de la evaluación 2024 de las recomendaciones de Actuar es Urgente.

1. POLÍTICA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA (2024 - 2032): AVANCES Y DESAFÍOS DE CUARTO MARCO DE ACCIÓN CONTRA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

En Agosto de 2024, se lanzó la Política Nacional de la Niñez y Adolescencia y su plan de acción (2024 - 2032) bajo el marco de la Ley de Garantías. La Política tiene como objetivo la “realización efectiva de los derechos de niños, niñas y adolescentes, promoviendo, respetando, protegiendo y garantizando su ejercicio, para que puedan crecer, aprender y desarrollarse plenamente, respetando su dignidad y diversidad, mediante entornos seguros que favorezcan su bienestar integral” (Gobierno de Chile, 2024, p.15). Sobre este, se despliegan 4 ejes: supervivencia, participación, desarrollo y protección.

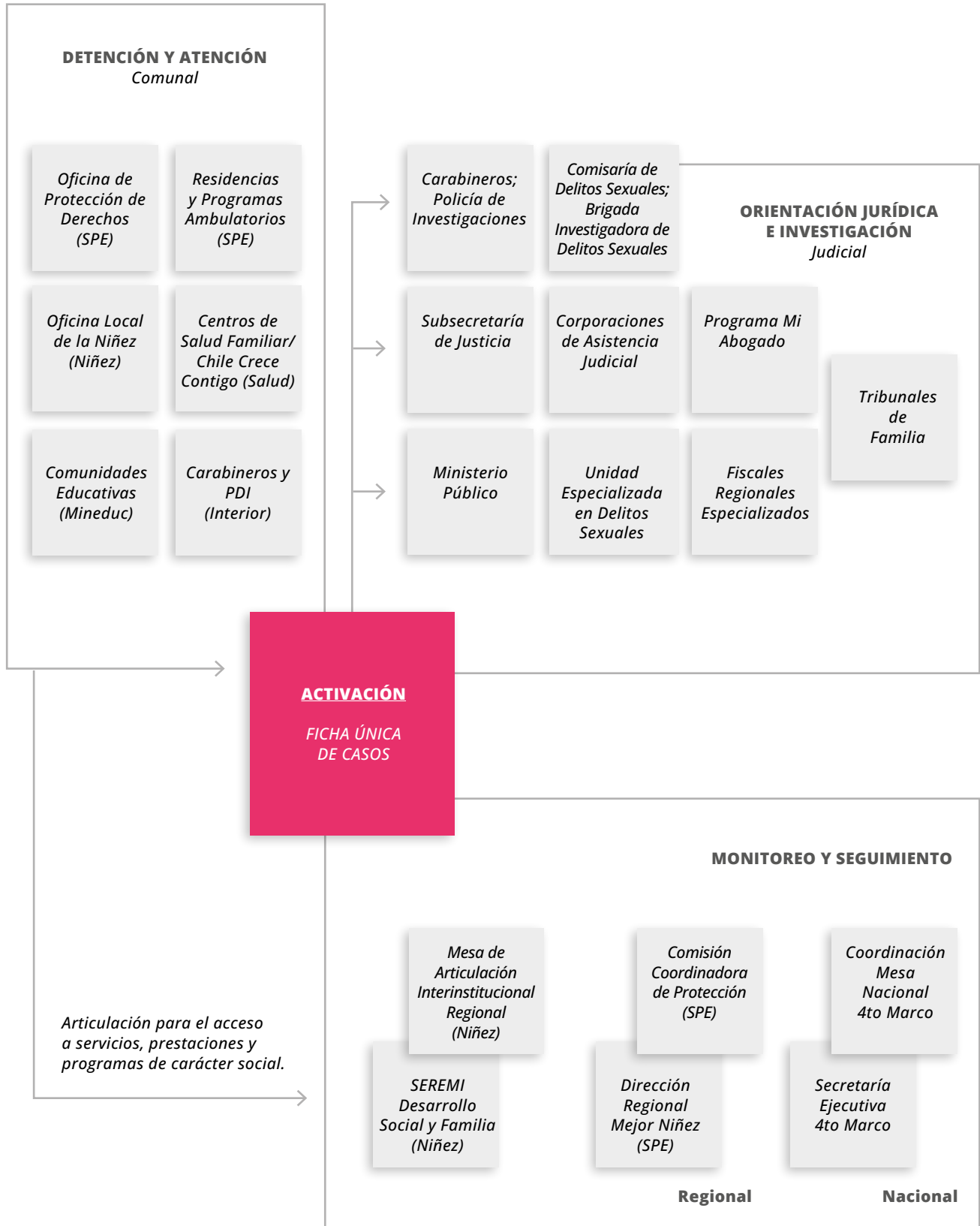
En paralelo a la Política Nacional de la Niñez y Adolescencia, la propuesta estatal para abarcar la ESNNA ha sido el trabajo del llamado Cuarto Marco de Acción contra la ESNNA. A

modo de contexto, los Marcos de Acción se plantean como instancias interinstitucionales para desarrollar una serie de medidas con el fin de erradicar la ESNNA. A la fecha, se han presentado tres Marcos de Acción: el primero en 1999, el segundo en 2012, y el último en 2017. Vale destacar el cambio de organismos a cargo del Marco de Acción, de modo que el tercero estuvo a cargo del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos junto al entonces Servicio Nacional de Menores y, actualmente, el Cuarto Marco está a cargo de la Subsecretaría de la Niñez. Este cambio obedece a la implementación de la Ley 21.430 sobre Garantías y Protección Integral y la incorporación del Cuarto Marco de Acción a la Política Nacional de Niñez y Adolescencia.

Tanto la Política Nacional de la Niñez y Adolescencia como el Cuarto Marco de Acción consagran la protección de la niñez y adolescencia frente a toda forma de violencia que se señala en la Ley 21.430. La incorporación del Cuarto Marco a la Política Nacional se hace bajo el eje de protección, específicamente, en el objetivo estratégico de “Disminuir todas las formas de violencia ejercidas con los niños, niñas y adolescentes y reparar los daños que éstos provocan en su desarrollo y bienestar”. Concretamente, **la incorporación del Cuarto Marco a la Política Nacional implica un compromiso de Estado transversal.**

El Cuarto Marco de Acción contra la ESNNA como iniciativa interinstitucional tiene una acción prioritaria: “Implementar un **circuito nacional de coordinación interinstitucional** para la detección, atención integral de víctimas de explotación sexual, coordinación para la persecución penal y atención a las necesidades de la víctima, con apoyo psicológico, legal y social” (Gobierno de Chile, 28 de mayo de 2024, p.5). Este circuito busca coordinar a las diversas instituciones para asegurar la protección integral de víctimas de ESNNA en la detección de factores de riesgo, amenaza y/o materialización de vulneración de derechos en el contexto de ESNNA (ver esquema 1).

Esquema 1: Circuito nacional de coordinación interinstitucional contra la ESNN



Fuente: Subsecretaría de la Niñez (2024).

Un punto crítico de los Marcos de Acción ha sido el escaso monitoreo de las medidas, sin embargo, la Política Nacional de Niñez y Adolescencia aprobada establece que el monitoreo y reporte de la implementación de las acciones del Plan estará a cargo de la Mesa de Articulación Nacional. La mesa está integrada por Subsecretarios/as, Jefes/as de Servicio y Defensoría de la Niñez, en coordinación con una Comisión Técnica Interinstitucional para apoyar la función de monitoreo, desagregadas en diez comisiones por objetivo estratégico. En este sentido, **el Cuarto Marco al ser parte de la Política Nacional, estaría bajo el monitoreo de la comisión asociada al objetivo de disminuir las formas de violencia contra NNA.**

La estructura y plan de trabajo del Cuarto Marco de Acción del 2024 (Subsecretaría de la Niñez, 2024) consistió en acordar, a principio de año, los compromisos a nivel interinstitucional y formalización de acuerdos con la secretaría ejecutiva. Posterior a esto, entre abril y noviembre, tenía previsto implementar los compromisos con un monitoreo semestral, para finalizar el año con un primer informe de resultados de la gestión anual del cuarto marco contra la ESNNA. **A pesar de esto, a la fecha no hay información sobre los avances de las actividades planificadas en el Cuarto Marco,** de modo que la Política Nacional de la Niñez se encuentra en trámite de toma de razón ante la Contraloría General de la República.

Con este panorama, el gran desafío para el Cuarto Marco es **avanzar en el diseño del circuito interinstitucional, con un modelo basado en evidencia y que tenga impacto positivo a corto, mediano y largo plazo para las víctimas de ESNNA en Chile.** A esto se suma, la urgencia de analizar el modelo de intervenciones dirigido a víctimas de ESNNA en la oferta programática actual del Servicio de Protección Especializada, específicamente, el Programa de Protección Especializada en Explotación Sexual Comercial Infantil y Adolescente (PEE). A continuación, se analizará el modelo del PEE a partir de datos de 2024, con sus respectivos alcances y desafíos.

2. ANÁLISIS DE MODELO DE INTERVENCIONES DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA PARA CASOS DE ESNNA

La oferta programática del Servicio de Protección Especializada dirigida a víctimas de ESNNA, se encuentra concentrada principalmente en los Programas de Protección Especializada en Explotación Sexual Comercial Infantil y Adolescente (PEE). El objetivo del PEE consiste en contribuir al proceso reparatorio de NNA víctimas de explotación sexual comercial, interrumpiendo la situación de ESCNNA; reparando el daño psicosocial de NNA víctimas de ESCNNA; articulando el acceso de NNA a prestaciones locales; y fortaleciendo recursos protectores de familias y/o adultos significativos (Servicio Nacional de Protección Especializada, 2022, p.11).

Vale destacar sobre el PEE su distribución territorial de los programas en Chile y que estos programas **no cuentan con cobertura nacional:** son 11 regiones que cuentan con, al menos, un programa PEE a nivel regional. Para aquellas regiones que no hay PEE, la derivación de las víctimas de ESNNA va hacia los Programas de Protección Especializada en Maltrato y Abuso Sexual Grave (PRM). A continuación, se presenta el detalle de la oferta por región (ver tabla 1).

En general, se observa un **aumento en lista de espera tanto del PEE como del PRM a nivel nacional entre el 2023 al 2024: un 26,6% para los programas PEE, y un 17,9% para los PRM.** Respecto a la Región Metropolitana, a pesar de contar con 4 programas PEE, se observa un aumento de 0,8% de la lista de espera para víctimas de ESNNA, lo que podría indicar que la oferta de programas es insuficiente para la demanda.

Por otro lado, sobre la oferta de PEE, **destaca la falta de atención especializada de ESNNA en las regiones de Atacama, O'Higgins, Maule, Ñuble y Aysén, las cuales dependen exclusivamente de los PRM.** A excepción de Aysén, todas estas regiones tienen más de 100 NNA a la espera de recibir atención, lo cual puede dificultar la oportuna intervención e interrupción la explotación sexual a tiem-

Tabla 1: Distribución oferta PEE y lista de espera PEE y PRM

Región	Cantidad PEE	Lista de espera PEE			Lista de espera PRM		
		2023	2024	% variación	2023	2024	% variación
Arica y Parinacota	1	55	32	-0,4%	-	-	S.I
Tarapacá	1	0	11	S.I	253	478	88,9%
Antofagasta	2	29	19	-0,3%	638	880	37,9%
Atacama	0	-	-	-	123	118	-4,1%
Coquimbo	1	<10	12	S.I	565	518	-8,3%
Valparaíso	3	21	13	-0,4%	1.736	1.242	-28,5%
Metropolitana	4	19	34	0,8%	4.700	7.379	57,0%
O'Higgins	0	-	-	-	413	382	-7,5%
Maule	0	-	-	-	327	439	34,3%
Ñuble	0	-	-	-	653	317	-51,5%
Biobío	1	<10	<10	S.I	451	221	-51,0%
La Araucanía	1	<10	<10	S.I	284	420	47,9%
Los Ríos	1	<10	<10	S.I	198	122	-38,4%
Los Lagos	1	0	0	0,0%	358	177	-50,6%
Aysén	0	-	-	-	16	<10	S.I
Magallanes	1	0	0	S.I	26	0	-100,0%
TOTAL	17	79	100	26,6%	10.796	12.727	17,9%

Fuente: Información obtenida por Transparencia a Servicio de Protección Especializada.

Nota: S.I son datos sin información, de modo que la información entregada por transparencia no es suficiente para estimar variaciones porcentuales.

po. Aún más, es preocupante el caso de la Región del Maule, con un aumento de 34,3% de la lista de espera PRM, ante lo cual, genera una sobrecarga en los PRM y aumenta la vulnerabilidad y desprotección de víctimas de ESNNA en la región.

Es relevante mencionar la falta de preparación que pueden tener los equipos de los PRM para atender víctimas de ESNNA. Por ejemplo, de acuerdo con el Diagnóstico de la ruta de atención de NNA víctimas de explotación sexual, entre las rutas de ESNNA analizadas, el grooming y sexting se configura como antesalas de la ESCNNA y suelen ser intervenidas desde los PRM sin la especialización suficiente, lo que termina invisibilizando estos riesgos como alerta de posibles casos de ESCNNA multi violenta.

Sumado a esto, es ocasional que **víctimas de ESNNA sean derivadas a PRM ante la falta de detección de indicadores de ESNNA por parte de los tribunales de familia, incluso en regiones donde hay PEE. En estos casos, las víctimas pueden estar en lista de espera entre 1 a 3 años, y una vez dentro del PRM, están en intervención entre 1 y 3 años igualmente, sin el abordaje adecuado lo que puede agudizar los cuadros de trauma complejo y mantener en el sistema situaciones graves vulneraciones de derechos** (Fundación Tierra Esperanza, 2022, p. 104). Considerando este panorama, y volviendo a los datos de la tabla 1, realidades como Tarapacá que cuentan con el mayor aumento de lista de espera en PRM entre 2023 y 2024 (88,9%), seguido de la Región Metropolitana (57%) y La Arau-

1. Se entiende como ESCNNA multi violenta en los casos que hay ocurrencia de varias formas, simultáneas o consecutivas de diversas violencias por ESNNA en un mismo niño o niña (Fundación Tierra Esperanza, 2022).

canía (47,9%) se transforman en territorios con mayor probabilidad de revictimización de NNA en riesgo de ESNNA.

Además de dar luces sobre la distribución de oferta PEE, es relevante señalar la capacidad de estos programas para intervenir eficazmente los casos de ESNNA ingresados. Para esto, se cuenta con poca información, pero resulta relevante considerar la permanencia en días de NNA en PEE, y la cantidad de ingresados y egresados según tramo de edad (ver tabla 2).

Tabla 2: Permanencia de NNA en PEE

Tramos de permanencia en días	Atendidos/as en PEE			
	2021	2022	2023	2024 ²
0 - 30 días	11	12	14	18
31 - 120 días	81	75	72	80
121 - 364 días	240	248	240	233
Entre 1 y 2 años	548	531	524	517
Más de 2 años	1078	1065	1029	1000

Fuente: Solicitud por transparencia a Servicio de Protección Especializada

Respecto a la permanencia en días de los NNA atendidos/os en PEE, se puede observar que existe una consistencia entre los años para cada tramo de días. Empero, destaca que en todos los años **la cantidad de días de permanencia va en aumento progresivo hasta llegar al menos a 1000 NNA atendidos/as en programas PEE que han estado más de 2 años en intervención, en 2024.** (ver tabla 3).

Asimismo, analizando la cantidad de ingresados/as y egresados/as por tramo etario al PEE, se puede observar que **los ingresos empiezan a una edad temprana. No obstante, es desde los 10 años que aumenta considerablemente la cantidad de NNA ingresados/as al PEE. Sobre esto, entre 2022 y 2024, la mayoría de los ingresados/as tienen entre 14 a 15 años.** Respecto a los egresos, los datos coinciden con la permanencia en días, ya que **la mayoría de los NNA que egresan de los PEE lo hacen**

cuando cumplen 18 años y más (ver tabla 3).

Por último, respecto a las causales de egreso de los programas PEE, se señala que la mayoría de los egresos son decretados por los tribunales. En específico, gran parte de los egresos corresponden al término de la intervención sin seguimiento de otro proyecto por el servicio especializado Mejor Niñez. **Así, retomando la información mencionada anteriormente, se podría suponer que la mayoría de los NNA de los PEE egresan, por decisión del tribunal y desvinculados de la oferta programática del Servicio, cuando cumplen la mayoría de edad.** Considerando que la cantidad de egresos por cumplimiento de plan de intervención son escasas en comparación al egreso por término de la intervención, se hace más necesario visibilizar el tipo de intervenciones que reciben los NNA que ingresan al PEE.

Un factor importante de relevar es la detección y derivación oportuna de ESNNA al PEE. En general, los casos que llegan a PEE suelen ser casos de ESNNA multi violenta, en los cuales, **las víctimas han pasado un largo tiempo bajo las intervenciones del sistema de protección.** Esto se puede deber a dos motivos: primero, la falta de conocimiento para identificar la ESNNA en la red, especialmente por parte de tribunales y magistrados; y, segundo, el que NNA víctimas de ESNNA multi violenta hayan sido víctimas de abuso sexual, por lo que, la intervención busca reparar la vulneración asociada al abuso sexual y no a la ESNNA (Fundación Tierra Esperanza, 2022, p. 81).

En ese sentido, se ha evidenciado **la falta de especialización de las orientaciones técnicas de los PEE, las cuales no están adecuadas a la realidad actual de las dinámicas de ESNNA en Chile.** Sobre esto, se ha dado cuenta que al igual que los PRM, las orientaciones técnicas priorizan un modelo terapéutico que no cuenta con metodologías ni estrategias de intervención especializados, ni tampoco están en sintonía con la complejidad de la ESNNA (Fundación Tierra Esperanza, 2022, p. 107).

Tabla 3: Ingresados y egresados en PEE por tramo de edad

Tramos edad al Ingreso	Ingresados/as				Egresados/as			
	2021	2022	2023	2024	2021	2022	2023	2024
0 a 1 año	0	0	<10	0	0	0	0	<10
2 a 3 años	0	<10	0	0	0	0	<10	0
4 a 5 años	0	0	<10	0	<10	<10	<10	0
6 a 7 años	<10	<10	<10	0	<10	<10	<10	0
8 a 9 años	<15	11	11	<10	<10	<10	<10	<10
10 a 11 años	29	27	27	<10	<10	12	13	<10
12 a 13 años	112	116	93	35	25	21	34	15
14 a 15 años	176	183	247	80	92	75	99	38
16 a 17 años	212	181	224	61	215	163	175	55
18 años y más	0	0	0	0	244	235	204	99

Fuente: Solicitud por transparencia a Servicio de Protección Especializada

Tabla 4: Causales de egreso en PEE

Causales de Egreso	Egresados/as			
	2021	2022	2023	2024
Egreso por cumplimiento del plan de intervención con o sin derivación a otro proyecto	28	15	<10	0
Egreso por inasistencia y/o refractariedad a la intervención	<10	0	<10	0
Egreso por término de la intervención de persona mayor de edad	30	14	<10	12
Egreso sin dar término a la intervención de persona mayor de edad	<10	<10	<10	<10
Fallecimiento	<10	<10	<10	0
Término del proyecto	33	0	0	0
Tribunal decreta egreso no corresponde al sujeto de atención sin orden de ingreso a otro proyecto	15	17	21	<10
Tribunal decreta egreso por derivación/traslado a otro proyecto	100	49	59	17
Tribunal decreta egreso por inasistencia/refractariedad intervención, previo informe situación actual	18	35	50	17
Tribunal decreta egreso por término de la intervención (sin seguimiento de otro proyecto Mejor Niñez)	307	332	316	129
Tribunal decreta egreso por término intervención (con seguimiento en proyecto ambulatorio Mejor Niñez)	54	45	67	26
Tribunal decreta egreso por una sanción o medida cautelar privativa de libertad	<10	0	<10	<10

Fuente: Solicitud por transparencia a Servicio de Protección Especializada

2. Los datos del 2024 corresponden al mes de abril. Aplica también para tabla 3 y 4.

“Las características para la correcta intervención que requiere la ESCNNA, en los proyectos de maltrato grave y abuso sexual infantil tienden a sostener una visión ego-programática, entrada en sí mismos y no una visión holística; determinando con ello una **pérdida de foco intersectorial y trabajo de espaldas unos a otros**, facilitada además por la semejanza entre directrices PRM-PEE, en el que se condiciona la intervención al **reconocimiento del NNA como víctima, que reconoce daño, que se informa, que denuncia y que participa**. En el fenómeno de la ESCNNA el abordaje requerido debe ir en un sentido opuesto.”

(Fundación Tierra Esperanza, 2022, p.86)

Asociado a la falta de especialización, otro factor es la **falta de capacitaciones sobre intervenciones especializadas en ESNNA** para los funcionarios de los programas PEE. Según Ortega et al. (2020), los profesionales de PEE manifiestan falta de estrategias para abordar el trabajo con familias y comunidades, así como también estrategias relativas a la educación sexual. Si bien, el Servicio realizó un esfuerzo por capacitar a los equipos de las residencias el 2022, 2023 y el 2024, el trabajo con la familia y comunidades está limitado, por un lado, a que **la mayoría de los recursos humanos y económicos se dirige al trabajo terapéutico de la víctima en lugar de la familia**; y, por otro lado, a la falta de la detección de ESNNA en las redes interseccionales.

El **fortalecimiento de intervenciones especializadas con las víctimas, familias y comunidad** se ve aún más necesario ante las nuevas dinámicas de ESNNA que hay en la actualidad, especialmente, sobre **ESNNA digital**. Según la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso (2023), la ESCNNA que se desarrolla en entornos digitales suele presentar un alto desconocimiento social por parte del mundo adulto, lo que aparece como una brecha al momento de trabajar el fortalecimiento de competencias parentales. En estos espacios de trabajo, los y las adultos/as responden de forma punitivista, estigmatizadora o indiferente frente situaciones de ESNNA digital. Así también, por parte de los profesionales se reconoce la necesidad de **levantar indicadores de detección de riesgo específicos para ESNNA digital**, para así contar con mecanismo de detección temprana específicos.

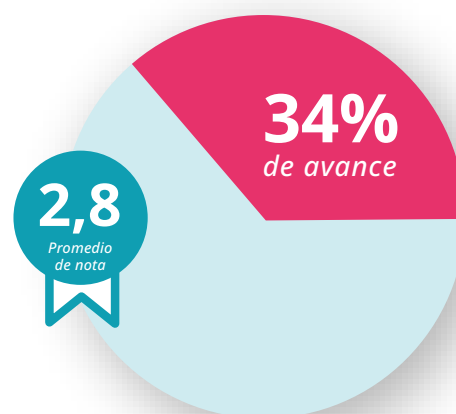
Finalmente, es necesario mencionar que la falta de detección y derivación oportuna a los PEE, sumado a la carencia en especialización en la intervención y orientaciones técnicas de los PEE para adecuarse a las dinámicas de la ESNNA, y la deficiencia en

el trabajo con las familias, son brechas que han sido levantadas de forma sistemática en informes de organismos de derechos humanos nacionales e internacionales. Ante esto, la plataforma Actuar es Urgente realiza un seguimiento anual a las recomendaciones que tienen como foco la erradicación de la ESNNA en Chile, evaluando avance y calidad de cumplimiento de estas. A continuación, se presenta el panorama general del año 2024 sobre el cumplimiento de las recomendaciones.

3. RECOMENDACIONES ACTUAR ES URGENTE

Para la actualización del seguimiento y evaluación de las recomendaciones se monitoreo un total de 38 recomendaciones: 2 proyectos de ley y 36 medidas administrativas. Las evaluaciones se realizaron en base a información obtenida vía Transparencia Activa o Pasiva (para las medidas administrativas), y las páginas web de la Cámara de Diputadas y Diputados, Senado de Chile y la Biblioteca del Congreso Nacional³.

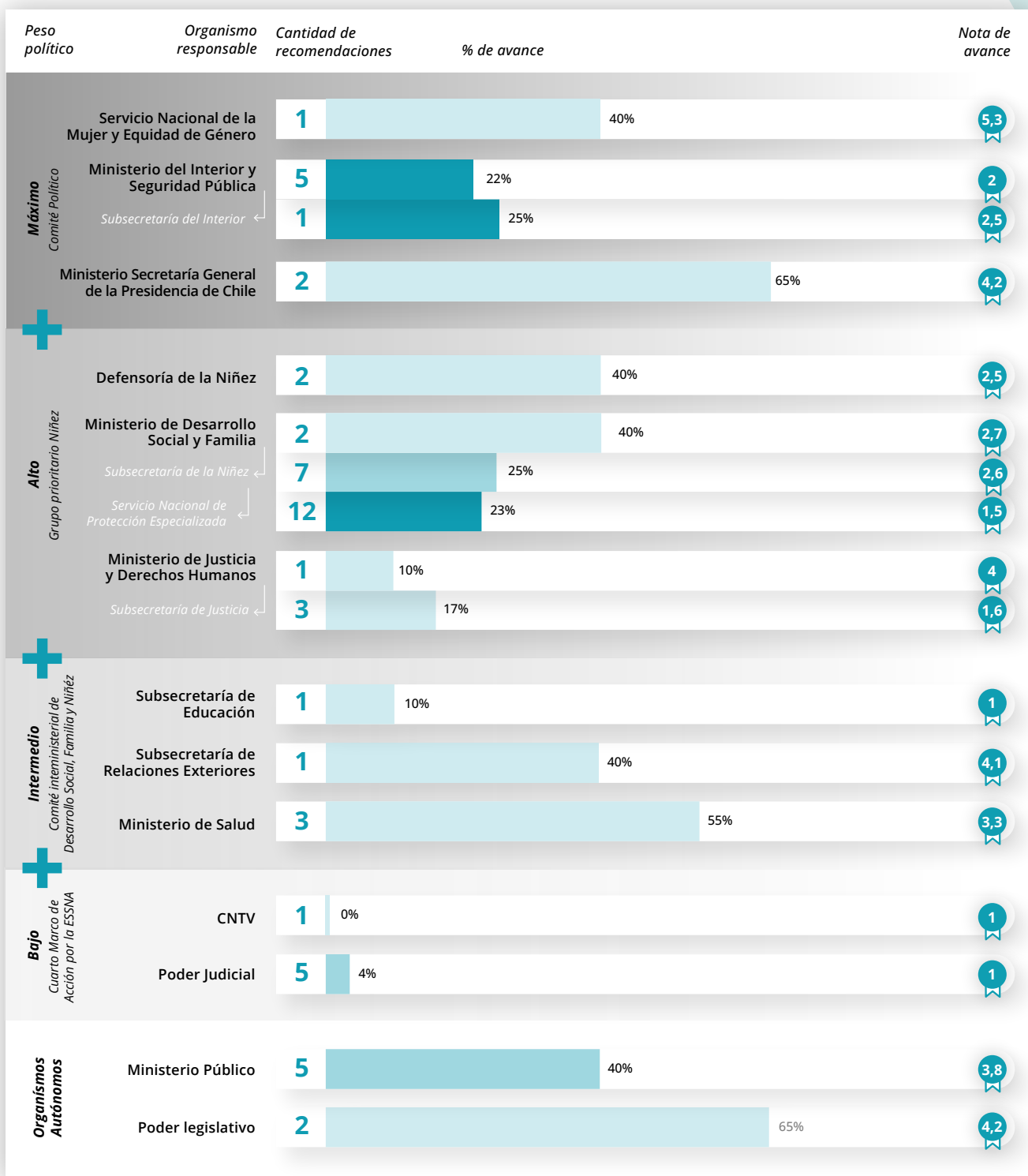
A partir de esto, se presentan los promedios generales de las recomendaciones según nota, avance y línea de acción:⁴



Última actualización: 21 de febrero de 2025

Para revisar detalle de la evaluación de las recomendaciones, visita <https://actuaresurgente.org/seguimiento>

Esquema 2: Mapa de instituciones responsables de recomendaciones según nota y avance



Color por cantidad de recomendaciones: 0-4 (claro), 5-8 (medio), 9-12 (oscuro)

3. Vale mencionar que, a partir de la evaluación del año 2023, se realizaron ajustes metodológicos para el seguimiento y evaluación de cada recomendación. Para conocer más detalle, visita nuestro sitio web <https://actuaesurgente.org/metodologia/>

4. Los promedios se calculan considerando solo las recomendaciones de las cuales se obtuvo información y, también, la ponderación que cada recomendación tiene según consulta al panel de personas expertas de la plataforma, quienes priorizaron las recomendaciones en base a criterio de urgencia, factibilidad económica y alto impacto. Para ver más detalle, revisa nuestra metodología.

Es importante destacar, también, que la evaluación del año 2023 tuvo una nota promedio 3.0 y avance promedio 37%. Para hacer la comparativa, se debe destacar que la evaluación de ese año estuvo marcada por un alto nivel de falta de información entregada vía Transparencia, los cuales fueron evaluados mínimamente en nota y avance, afectando su promedio.



¿Cuáles son las recomendaciones más importantes y qué ha cambiado?

Las 38 recomendaciones sistematizadas por la plataforma Actuar es Urgente están priorizadas a partir del trabajo realizado por un panel de personas expertas en ESNNA según criterios de **urgencia, factibilidad económica y alto impacto**. Considerando esto, las 5 recomendaciones más relevantes que no han sido cumplidas en su totalidad son⁵:

	Avance	Nota
1. Implementar un Programa Nacional de Prevención de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes bajo protección del Estado: Dirigida a Subsecretaría de la Niñez.	40% - <i>Cumplimiento parcial</i>	4.0
2. Diseñar e implementar un Sistema de “alerta temprana” con las redes locales para la detección de riesgo de ESNNA: Dirigida a Subsecretaría de la Niñez.	40% - <i>Cumplimiento parcial</i>	4.0
3. Impulsar Programa de protección de víctimas y testigos , incluida la protección específica de los niñas y niños, especialmente quienes han sido víctimas de la explotación sexual comercial, y garantice para ellos acceso inmediato a los programas: Dirigida al Ministerio Público.	40% - <i>Cumplimiento parcial</i>	4.0
4. Reforzar el apoyo a mujeres víctimas y en riesgo de trata de personas: Dirigida al Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y al Ministerio del Interior y Seguridad Pública.	40% - <i>Cumplimiento parcial</i>	5.0
5. Garantizar la oportuna derivación de niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad y sus familias, a los programas ambulatorios preventivos e interventivos del intersector, asegurando la debida coordinación y articulación: Dirigido a la Subsecretaría de la Niñez.	40% - <i>Cumplimiento parcial</i>	1.0

Última actualización: 21 de febrero de 2025

Al analizar estas recomendaciones desde la apuesta del Ejecutivo, que ha **centrado su quehacer en el Cuarto Marco de Acción contra la ESNNA** como el mecanismo para la erradicación de esta grave vulneración, se puede considerar que las dos primeras recomendaciones estarían contenidas en el **“Programa Nacional de Prevención y Fiscalización para la detección y protección de niños, niñas y adolescentes víctimas de explotación sexual y la trata en entornos de alto riesgo”**. En términos de avances, se destaca el trabajo realizado a nivel regional en las Comisiones Coordinadoras de Protección durante 2024, que a partir del análisis de casos y su abordaje a nivel local han logrado la articulación de actores en los territorios. Sin embargo, pese a contar con la participación de redes interinstitucionales, está pendiente la implementación misma del Cuarto Marco como estrategia global y del Programa Nacional de Prevención y Fiscalización para evaluar aspectos como la **integración de factores de riesgo en el programa; la incorporación de educación sexual integral y el enfoque especializado en residencias**.

Un panorama similar existe respecto al Sistema de “alerta temprana”, abordando específicamente el **Circuito nacional de coordinación interinstitucional contra la ESNNA del Cuarto Marco** (véase esquema n°1), donde si bien se plantea la participación del intersector, continúa pendiente evaluar la consideración de **factores de riesgo; la experiencia internacional y la opinión de expertos; y mecanismos que eviten estigmatización, victimización secundaria y el resguardo de identidad**.

Otro avance relevante que mencionar es el trabajo realizado en el marco del **Protocolo Investigativo Interinstitucional en ESNNA**. Este protocolo elaborado por diferentes actores interinstitucionales y coordinado por el Ministerio de Justicia de Derechos Humanos y Ministerio Público, ha abordado la detección, denuncia e investigación

en casos de ESNNA. Asimismo, y en el contexto del Protocolo, por parte del Ministerio Público se publicó en 2024 una **instrucción general que imparte criterios de actuación respecto a delitos de explotación sexual y violencia sexual digital en contra de NNA**, que busca guiar de manera efectiva a los equipos responsables de las investigaciones de ESNNA. Concretamente, sobre la recomendación 3, se destaca el trabajo elaborado por las Unidades Regionales de Atención a las Víctimas y Testigos (URAVIT) y los lineamientos del Protocolo, los cuales consideran necesidades y características de las víctimas. Sin embargo, sigue pendiente concretar un **programa específico de protección de víctimas y testigos, con cobertura nacional, que cuente con profesionales especializados y con una evaluación de riesgo basada en evidencia empírica**.

Adicionalmente, destaca el reforzamiento del programa de apoyo a mujeres víctimas y en riesgo de trata de la recomendación 4. Sobre este, es importante el trabajo de la **Mesa Intersectorial sobre Trata de Personas** en Chile por parte del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y la oferta de Casas de Acogida del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género (Sernameg). Aunque, en la oferta dirigida a víctimas de trata, se plantea el apoyo integral y una modalidad de aseguramiento de acceso a los programas, sigue pendiente la implementación del **dispositivo que acompañe y de seguimiento al trabajo con NNA víctimas de trata**. Esto se agrava, con el **rediseño programático del Sernameg que ha implicado una disminución en los cupos de Casas de Acogida: pasando de 362 a 305 para mujeres; y de 724 a 610 para NNA hijos/as de mujeres víctimas**.

Por último, respecto a la derivación de NNA en situación de vulnerabilidad, se visibiliza el trabajo realizado en las **Oficinas Locales de la Niñez (OLN)**, que deben detectar oportunamente riesgos de vulneraciones y gestionar la protección

5. Se excluye la recomendación n°5, dado que el proyecto se encuentra tipificado y está evaluado con nota máxima: “Tramitación y aprobación del proyecto de ley que elimina el concepto de prostitución infantil reemplazándolo por el de explotación sexual de niños, niñas y adolescentes”.

administrativa universal y/o especializada. Sin embargo, no se han observado avances respecto a **capacitaciones sobre identificación de ESNNA por parte de la Subsecretaría; ni modificaciones en orientaciones de los programas ambulatorios que contemplen un trabajo personalizado.** Tampoco se constata una estrategia de acción preventiva y de protección social por parte de las OLN, que permita descomprimir y priorizar la **oferta de programas especializados para los casos más complejos.**

¿Qué se mantiene sin avances?

A pesar de los avances y refuerzos por parte del Estado chileno para erradicar la ESNNA, hay una serie de recomendaciones que no han tenido avances sustantivos para garantizar la efectiva protección de derechos. A continuación, se presentan las recomendaciones más importantes y que no han tenido avances, respecto al año anterior:

Recomendación 8: Las policías deben elaborar, capacitar e implementar un **procedimiento que priorice y norme la búsqueda de niñas y adolescentes que abandonan el sistema de cuidados alternativos** con enfoque de género y derechos de la niñez: **Dirigida al Ministerio del Interior y Servicio Nacional de Protección Especializada.**

Recomendación 15: Actualización de protocolos para **atención prioritaria en salud para las víctimas de ESNNA en cuidados alternativos** para los recintos hospitalarios y de urgencia a nivel nacional: **Dirigida a Subsecretaría de Salud Pública.**

Recomendación 16: Estrategia de revisión de **sumarios administrativos para investigar afectaciones de derechos de la niñez bajo protección del Estado**, que sean investigados por profesionales especializados y autónomos, para una investigación objetiva: **Dirigida al Servicio Nacional de Protección Especializada y Defensoría de la Niñez.**

Recomendación 18: Informe de situación actual de cada uno de los niños, niñas y ado-

lescentes que han hecho **“abandono” de residencias** por los que se han activado Órdenes de Búsqueda y Recogimiento (OBR), Denuncias de Presunta Desgracia y/o Egresos Administrativos. Revisar el protocolo de egreso administrativo luego de 2 años. Seguimiento de egresados y perdidos: **Dirigida al Poder Judicial y Servicio Nacional de Protección Especializada.**

Recomendación 20: Implementar el **Sistema de Información Integral para la gestión y análisis de datos**, con los resguardos éticos y legales que ello implique, que pueda ser accesible a las instituciones involucradas en la protección y búsqueda de niños, niñas y adolescentes que han abandonado las residencias o se desconoce su paradero: **Dirigido al Servicio Nacional de Protección Especializada y Ministerio del Interior y Seguridad Pública.**

Recomendación 21: Programa de **desinstitucionalización para víctimas de ESNNA**, que se considere Familias de Acogidas Especializadas y profesionales. Deberán satisfacer los estándares internacionales de DDHH en materia de cuidado y protección de derechos: **Dirigido al Servicio Nacional de Protección Especializada.**

Recomendación 24: Actualización del **registro y búsqueda de las víctimas de ESNNA que han estado en residencias en los últimos diez años** para conocer su situación, necesidades actuales y reparación del daño: **Dirigido a Subsecretaría de Justicia y Servicio Nacional de Protección Especializada.**

Recomendación 25: Campañas de prevención permanentes, informativas, de sensibilización y visibilización de ESNNA diferenciadas según público objetivo, con el apoyo de CNTV y otras plataformas: **Dirigido a CNTV, Subsecretaría de Educación y Servicio Nacional de Protección Especializada.**

4. CONSTATAMOS QUE...

Al evaluar el desempeño en el cumplimiento de las recomendaciones internacionales y nacionales **el Estado de Chile sigue en deuda en la lucha por la erradicación de la ESNNA, con un 34% de avance y nota promedio de 2,8.**

Si bien se constatan avances en algunas instituciones, a nivel de coordinación interinstitucional y en comisiones regionales, la estrategia del Ejecutivo de luchar contra la ESNNA a partir del Cuarto Marco de Acción no ha permitido al Estado cumplir con estas recomendaciones. Este es un problema de política pública, pues las instituciones a cargo de liderar su implementación no cuentan con la jerarquía ni el peso político para garantizarlo.

Es necesario que el Ministerio de Desarrollo Social y Familia lidere la implementación de una estrategia contra la ESNNA, con un mandato y gobernanza clara, considerando mecanismos vinculantes de coordinación y seguimiento de compromisos que están en la Ley de Garantías de la Niñez.

a) Actualmente, las personas víctimas de explotación son ingresadas tardíamente a los programas de protección, ya sea por problemas de detección, mala derivación y de largas listas de espera.

b) La oferta programática actual es limitada, poco especializada y no da cuenta de las nuevas formas de captación digital.

El resultado, es la permanencia de las víctimas por largos periodos de espera para la atención y/o su participación en programas poco especializados, sin integralidad ni coordinación intersectorial, y que no logran interrumpir la explotación, manteniendo y normalizando situaciones de vulneración de derechos dentro del sistema de protección.

Para revertir esta crítica tendencia **es necesario actualizar las orientaciones técnicas, entre-**

gar los recursos y formación necesaria para los equipos profesionales.

Dentro de las propuestas que integran el Cuarto Marco **se destaca el diseño del circuito interinstitucional contra la ESNNA.** Sin embargo, es urgente avanzar en su implementación. La experiencia de las Comisiones Coordinadoras de Protección Regionales en la gestión de casos ha demostrado que cuando existen intervenciones integrales y sistémicas es posible la restitución de derecho de las víctimas de ESNNA.



BIBLIOGRAFÍA

Fundación Tierra Esperanza. (2022). Diagnóstico de ruta de atención de niños, niñas y adolescentes víctimas de explotación sexual comercial, identificación de nudos críticos y propuesta de un modelo de intervención. <https://plandeaccioninfancia.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/storage/cms/document/csEyp7LiEFETW4E1FbzMre9aSLjoxrZnJNt4j3Hr.pdf>

Gobierno de Chile. (2024). Resumen ejecutivo: Política Nacional de la Niñez y Adolescencia y su plan de acción (2021 - 2032). https://chilecrecemas.cl/storage/documentos/Resumen_ejecutivo.pdf

Gobierno de Chile. (2024, 28 de mayo). Segunda sesión: Marco de Acción contra la ESNNA [Diapositivas de PowerPoint].

Oficina Internacional del Trabajo. (2004). Estudio de la explotación sexual comercial infantil adolescente en Chile. https://www.ilo.org/sites/default/files/wcmsp5/groups/public/@americas/@ro-lima/@sro-santiago/documents/publication/wcms_204983.pdf

Ortega-Senet, M. B., Gómez Fernández, V., y Tierney, E. M. (2022). Critical knots, tensions, and daily resistances in the work against commercial sexual exploitation of children: A reflection from Chilean practitioners. *International Social Work*, 65(1), 98-112. <https://doi.org/10.1177/0020872819899434>

Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. (2023). Sistematización de experiencias de abordaje y propuesta de un modelo de intervención de la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes en entornos digitales. Subsecretaría de la Niñez. <https://plandeaccioninfancia.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/storage/cms/document/nqPWEAehVzi2kSt5htwC9GNzY6ZZA7M-mli6aiPHj.pdf>

Servicio Nacional de Protección Especializada. (Julio de 2022). Orientaciones técnicas Línea de acción intervenciones ambulatorias de reparación. Modelo de intervención de programas especializados en Explotación Sexual Comercial Infantil y Adolescente. <https://ceropapel.servicioproteccion.gob.cl/archivos/2025/02/06/OT-PEE-REX-484--2022.pdf>

Subsecretaría de la Niñez. (2024, 18 de marzo). Cuarto Marco de Acción contra la Explotación Sexual de Niños, Niñas y Adolescentes (ESNNA) [Diapositivas de PowerPoint]. Comisión de la Familia, Cámara de Diputadas y Diputados. https://www.camara.cl/verDoc.aspx?prmID=304666&prmTipo=DOCUMENTO_COMISION



#ACTUARESURGENTE

www.actuaresurgente.org

@actuaresurgente

